



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS**

Santiago, 20 de febrero del 2020.

**DRVE/0280 /2020**

Doctor

**OVIDIO MENDOZA**

Director Regional

**MINSA - Santiago**

E S D.

**Doctor Mendoza:**

Hacemos de su conocimiento que, al Ministerio de Ambiente ingreso el proyecto Categoría I denominado “**Proyecto Residencial Lago Limón**” a desarrollarse en la Comunidad El Cangrejal, Corregimiento Carlos Santana Ávila, Distrito Santiago, Provincia Veraguas, por tal motivo estaremos realizando la inspección técnica el día 4 de marzo de 2020, a las 10:00 a.m. por lo cual solicitamos la participación de la Unidad Ambiental de la Institución que usted dirige, de manera que emitan su criterio respecto al proyecto propuesto.

**Observación:** Emitir su informe de inspección, para lo cual se tiene ocho (8) días hábiles y así cumplir con el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

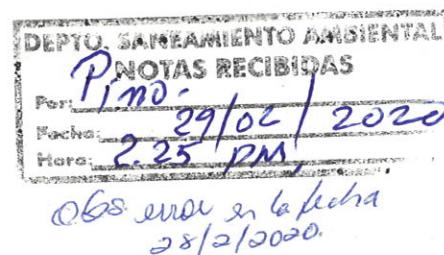
Agradecemos nos confirme su participación; llamando a los teléfonos 500-07-34 Ext. 6409, preguntar por Vielka Batista.

Atentamente,

Ing. Julieta Fernández G.

Directora Regional  
Ministerio de Ambiente – Veraguas

CC. Expediente  
Archivo  
JF/ER/vb



(19)



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

Santiago, 02 de marzo 2020.  
DRVE / 0329 /2020

Ingeniero  
**REGINO MARTÍNEZ**  
SEGURIDAD HÍDRICA  
**MIAMBIENTE-VERAGUAS**  
E. S. M.

Ingeniero **Martínez:**

Hacemos de su conocimiento que, al Ministerio de Ambiente, ingreso el proyecto Categoría I denominado: “**PROYECTO RESIDENCIAL LAGO LIMÓN**” a desarrollarse en El Cangrejal, Corregimiento Carlos Santana Ávila, distrito Santiago, provincia Veraguas, cuyo promotor es **RESIDENCIAL LAGO LIMÓN, S.A.** razón por la cual estaremos realizando la inspección técnica el día **4 de marzo de 2020, a las 9:00 a.m.**

Solicitamos la participación de la un Técnico de la sección que usted dirige, de manera que emitan su criterio respecto al proyecto propuesto.

**Observación:** Se les agradece emitir su informe de inspección, para lo cual se tiene ocho (8) días hábiles y así cumplir con el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

Atentamente,

  
**ING. JULIETA FERNÁNDEZ C.**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente – Veraguas

c.c. Archivo  
Expediente

JF/ER/vb



*Julieta Fernández  
3/3/2020  
10:53 9m*

(2)  
Para: Licda.  
Vielka  
Ezequiel Abrego  
11/03/2020

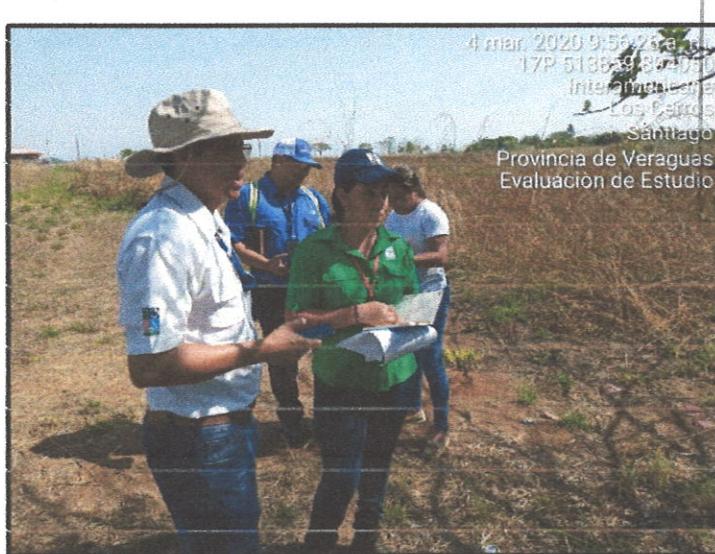


REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS  
INFORME DE INSPECCIÓN

- A. Fecha: 6 DE MARZO DEL 2020.
- B. Proyecto: RESIDENCIAL LAGO LIMÓN, Comunidad El Cangrejal, Corregimiento Carlos Santana Ávila, Distrito de Santiago.
- C. Objetivo: Realizar inspección sobre fuente Hídricas (Lago Artificial) cerca al proyecto de residencial.
- D. Participantes:
- |  |  |
|--|--|
| Ing. Roberto Gratacós  | Sección de Seguridad Hídrica - Veraguas. |
| Licda. Vielka Batista  | Sección de Evaluación de EIA – Veraguas. |
| Ing. Ezequiel Abrego   | Sección de Evaluación de EIA – Veraguas  |
| Consultor del Proyecto y personal de Saneamiento del MINSA. Promotores del proyecto. |  |

E. Desarrollo de la Inspección:

Se realizó la inspección a las 9:50 a.m. con el personal mencionado realizando el recorrido en la zona de impacto, se verificaron los puntos del límite del proyecto que colinda con el Lago. Se tomaron los puntos de referencia que colinda con el embalse. Dentro de los puntos de referencia se verificó las distancias desde el borde del lago en un nivel normal hasta el proyecto.



4 mar. 2020 9:56:23 a.m.  
17P 513649 80400  
Intendencia de  
Los Santos  
Santiago  
Provincia de Veraguas  
Evaluación de Estudio

MiAMBIENTE  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE VERAGUAS  
RECIBIDO  
Por: *Ricardo Morales*  
FECHA: 11/03/20  
ESTACIÓN AMBIENTAL



#### F. Análisis Técnico:

Dentro de los parámetros técnicos que nos compete en la Sección de Seguridad Hídrica, el polígono donde se establecerá el residencial Lago Limón, se encuentra dentro de la normativas de protección de la Ley Forestal, cabe destacar que en el recorrido a la orilla del lago, no se encuentra protección el área de servidumbre y son terreno privados que colindan con dicha fuentes de agua.

Para este caso se debe de tener en cuenta el uso del manejo de aguas residuales del futuro residencial y el tipo de manejo que se le debe dar y evitar cualquiera contaminación del lago y los moradores cercanos al proyecto.

### G. Conclusiones:

Se debe de respetar las zonas de servidumbre y protección establecidas en las siguientes normativas legales:

- ❖ Ley Forestal de 1 del 3 de febrero de 1994 en sus artículos 23 y 24.

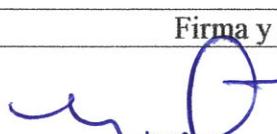
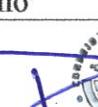
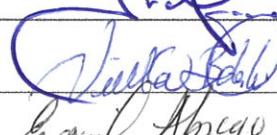
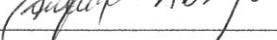
**Artículo 23.** Queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como en las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos y quebradas. Esta prohibición afectará una franja de bosques de la siguiente manera:

1. *En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros;*
2. *Una zona de hasta cien (100) metros desde la ribera de los lagos y embalses naturales.*

**Artículo 24.** En las cabeceras de los ríos, a lo largo de las corrientes de agua y en los embalses naturales o artificiales, cuando se trate de bosques artificiales, queda prohibido el aprovechamiento forestal, así como daños o destrucción de árboles o arbustos dentro de las siguientes distancias:

4. *En los embalses naturales o artificiales hasta diez (10) metros desde su nivel de aguas máximo. Y cuando sean explotables, podrán talarse árboles que estén previamente marcados por el INRENARE, siempre y cuando el propietario o inversionista se obligue a la reforestación, a más tardar en la época lluviosa inmediata.*

### Firma:

Nombre	Profesión	Firma y sello
Roberto Gratacós	Ingeniero Agrónomo	 
Vielka Batista	Licda.	 
Ezequiel Abrego	Ing. Forestal	 

## FOTOS RESIDENCIAL LAGO LIMÓN.

24

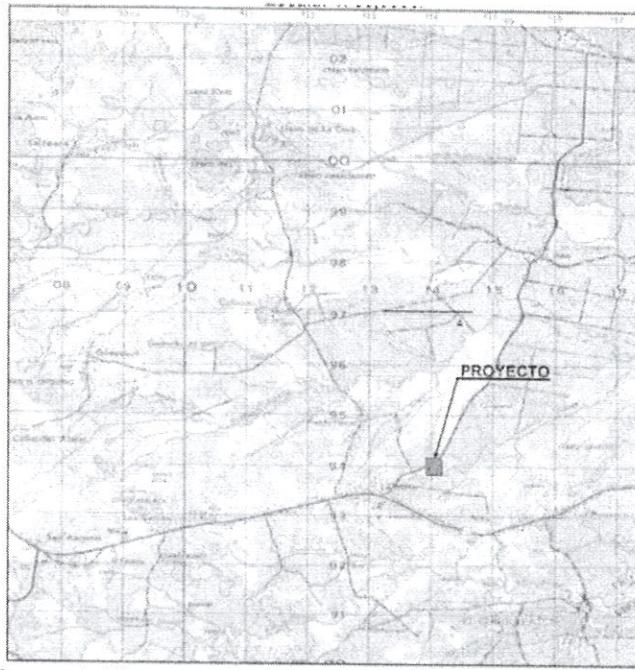


Imagen 2. Polígono del Proyecto Residencial con coordenadas UTM WGS-84 Norte 0894046 Este 0513858. Fuente: EIA Residencial Lago Limón.

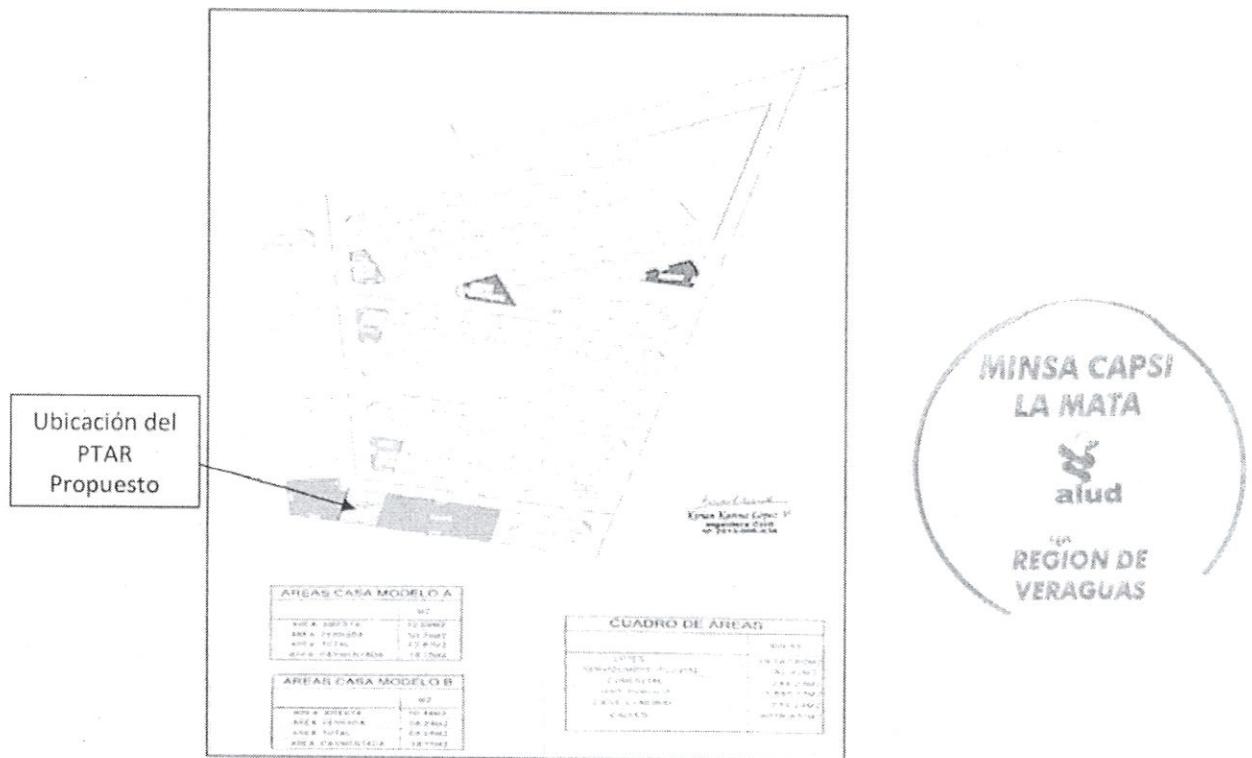


Imagen 3. Plano de lotificación del proyecto residencial. Fuente: EIA Residencial Lago Limón.

### FOTOS RESIDENCIAL LAGO LIMÓN.



Imagen 1. Ubicación y medidas del PTAR. Fuente: EIA Residencial Lago Limón.

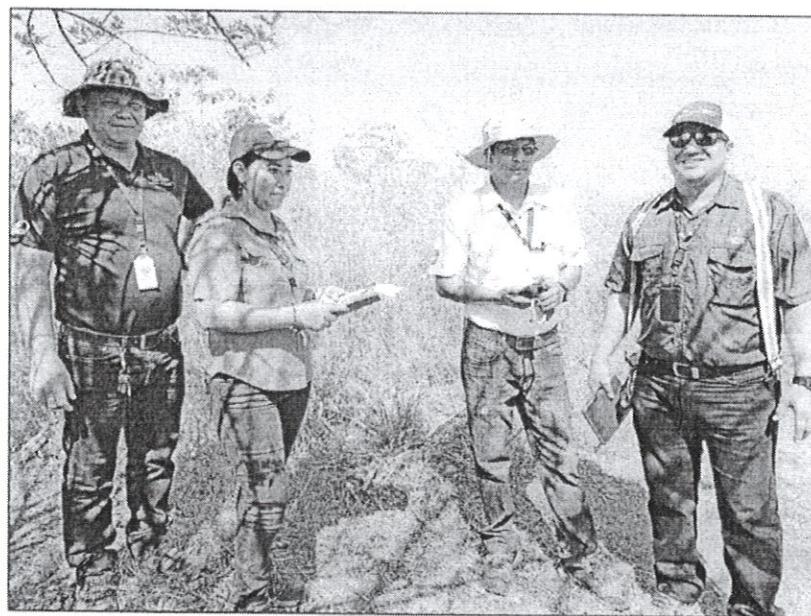


Foto 1. Inspección al área del Residencial Lago Limón en conjunta con el Ministerio de Ambiente. Fuente: Osses.



MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
DPTO. DE SANEAMIENTO AMBIENTAL  
MINSA CAPSI LA MATA  
Teléfono: 959-0144, Ext. 166

**INFORME TÉCNICO DEL E.I.A. DEL RESIDENCIAL LAGO LIMÓN, S.A.**  
**INFORME TECNICO SACAPSI/010/20**

PARA:	Licenciado Belisario Pérez Supervisor de Área N° 1.
FECHA:	Jueves, 06 de marzo de 2020.
LUGAR:	Finca con el código de ubicación N° 9909, Folio Real N° 30130515, comunidad de El Cangrejal.
CORREGIMIENTO:	Corregimiento Carlos Santana Ávila.
OBJETIVO:	<ol style="list-style-type: none"> <li>Darle respuesta a nota recibida N° DRVE/0280/2020, en cumplimiento con el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.</li> <li>Realizar Inspección Técnica en conjunto con el personal del Ministerio de Ambiente al área del proyecto Categoría I denominado Residencial Lago Limón, S.A.</li> </ol>
PARTICIPANTE:	<p>Lic. Jairo I. Osses J. MSc. (Departamento de Saneamiento Ambiental).      Ing. Vielka Batista (Sección de Evaluación MiAmbiente).      Ing. Ezequiel Ábrego (Sección de Evaluación MiAmbiente).</p>
EQUIPO UTILIZADO:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Toyota Hilux de la Sección de Evaluación MiAmbiente.</li> <li>GPS (marca Garmin).</li> <li>Cinta de 7,5 metros (marca Trade Master).</li> <li>Cámara digital.</li> </ul>
ANTECEDENTES:	<ol style="list-style-type: none"> <li>El promotor es RESIDENCIAL LAGO LIMÓN, sociedad anónima, inscrita bajo Folio N° 155590726, de la sección de personas mercantil del Registro Público, con domicilio en el corregimiento Santiago, distrito Santiago, provincia Veraguas y su representante legal es Vicente Belenguer Rodrigo, con carné de residente permanente número E-8-118828. Ubicable en las oficinas de Plaza Palermo a un lado de la Clínica Central, Santiago de Veraguas. Actuando en calidad de promotor del proyecto, con número de teléfono: 6526-8542 y 998-6455.</li> <li>Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto Residencial Lago Limón, S.A. el cual consiste en parcelar y servir un área de 2 Has. + 9,662.95 m<sup>2</sup>, con norma de desarrollo de Residencial Básico Solidario RB-S, se habilitarán 79 lotes en donde se utilizarán 78 para viviendas y uno para comercio, que dado el tipo de residencial tendrán un área mínima de 240 m<sup>2</sup>, de igual manera contará con áreas de servidumbre, planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), área de parque, entre otras.</li> </ol>
RESULTADO:	<p>El día miércoles 04 de marzo de 2020 siendo las 09:00 a.m. se realizó inspección técnica en conjunto con el personal del Ministerio de Ambiente Ing. Vielka Batista e Ing. Ezequiel Ábrego de la Sección de Evaluación e Ing. Roberto Gratacos de la Sección de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente; tres representantes de la promotora Sr. Vicente Belenguer, Lic. Carmen Batista e Ing. Kirian López. Dando como resultado lo siguiente:</p>

- El proyecto se desarrollará en el (INMUEBLE) Finca con el código de ubicación N° 9909, Folio Real N° 30130515, ubicada en la localidad de El Cangrejal, corregimiento de Carlos Santana Ávila y distrito de Santiago, provincia de Veraguas.
- Se ubicó el lugar de la futura Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) la cual se encuentra en la parte (área suroeste) más baja de la finca lo que facilitará a obtener los niveles en el alcantarillado del proyecto residencial. Con coordenadas UTM N 0894046 E 0513858.
- Debido a la inaccesibilidad a un cuerpo hídrico superficial receptor el promotor propone un campo de infiltración de 60 m<sup>2</sup> para disponer las aguas residuales del PTAR, por lo que le recomendamos a la Sección de Evaluación del Ministerio de Ambiente solicitar una aclaración por medio de fichas técnicas del sistema de tratamientos de aguas residuales e igualmente una prueba de percolación del campo de infiltración propuesto en donde determine el área y volúmenes a tratar.

**CRITERIO TÉCNICO:**

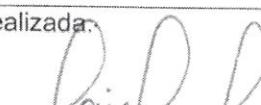
- Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, artículo 205 "Prohibase descargar directa o indirectamente los desagües de aguas usadas, sean de alcantarillas o de fábricas u otros, en ríos, lagos, asequias o cualquier curso de agua que sirva o pueda servir de abastecimiento para usos domésticos, agrícolas, o industriales o para recreación y balnearios públicos, a menos que sean previamente tratadas por métodos que las rindan inocuas, a juicio de la Dirección de Salud Pública".
- Decreto Ejecutivo 10 del 15 de enero de 2019 "Que Regula el Fondo Solidario de Vivienda (FSV), y dicta otras disposiciones en materia de zonificación y soluciones habitacionales de interés social".
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35 y 39 – 2000 "Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Cuerpos y Masas de Agua Superficiales y Subterráneas" y "Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales" respectivamente.

**CONCLUSIONES:**

- Dar aviso a la autoridad sanitaria local y remitir copia de este informe técnico al Ministerio de Ambiente.
- Mantener controles y supervisiones al proyecto residencial en su etapa de construcción.

Adjunto fotos de la inspección realizada:

Atentamente,

  
**Lic. JAIRO I. OSSES J. MSc.**  
 Insp. Téc. Saneamiento Ambiental  
 MINSA-CAPSI La Mata.  
 Id. 2007-340-022      Reg. 1-180-363.

c.c.      Téc. José del C. Pino  
 Dra. Lilia Reyes  
 Sección de Evaluación  
 Archivo.

Supervisor Regional del Dpto. de Saneamiento Ambiental.  
 Directora Médica del MINSA-CAPSI La Mata.  
 Ministerio de Ambiente.

